

EJECUTIVO MIXTO No. 541744089001-2013-00011-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, seis (06) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. PAGARÉ 0630606800018791 obligación 0032060411961275

Por la suma de **doscientos noventa y dos millones ciento setenta y siete mil setecientos siete m/cte (292.177.707,00)** con los intereses liquidados hasta el 01 de noviembre de 2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **07 de diciembre de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario